

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 838
Proceso	Verbal pertenencia
Demandante	Jorge León Romero Gallón
Demandado	Guido Jainifer Diez Arango y otros
Radicado	05679 40 89 001 2018 00449 00
Asunto	Designa curador y requiere

Comoquiera que el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Víctor Manuel Duran Caballero se encuentra superado, sin que estos comparecieran al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador *ad-litem* que represente sus intereses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

De otro lado, revisada la foliatura se advierte que a la fecha no reposa en el sumario documento alguno que dé cuenta de la gestión realizada para la notificación del señor Gilberto de Jesús Agudelo Uribe. Por tanto, se requerirá a la parte actora a fin de que cumpla con dicha carga procesal.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como curador ad – Litem de los herederos indeterminados del finado Víctor Manuel Duran Caballero, al Dr. Carlos Antonio Sañudo Correa, portador de la tarjeta profesional No. 176.048 del C.S. de la J.

La presente designación se comunicará al profesional del Derecho mediante la notificación por estados del presente proveído, toda vez que es quien representa a los demás emplazados en las presentes diligencias.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que proceda a surtir la notificación de la demanda al señor Gilberto de Jesús Agudelo Uribe, conforme lo preceptuado en los artículos 291 a 293 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 101 fijado el día 22 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

676caabc4b2b3c58ccdb8dc6a5c9c823fbd1bfd75390a6655ee8faeddb986be1

Documento generado en 21/07/2021 01:47:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>